



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ALCALDÍA

Ref.: MCGJ/CHSM/cah
 Expte.: Nombramiento personal eventual
 Trámite: Nombramiento Personal Eventual.5 puestos.

Decreto de la alcaldesa por el que se acuerda el nombramiento Personal Eventual para ocupar puestos vacantes y ejercer funciones de confianza y asesoramiento, mandato 2023-2027, 5 puestos y se dispone la aprobación del gasto.

De acuerdo con el expediente de referencia, se acredita lo siguiente:

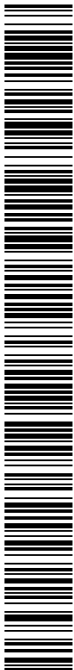
I.- ANTECEDENTES DE HECHO

- I.-** Comunicación del Alcaldía ordenando el alta de personal eventual, mandato 2023-3264, de fecha 27 de junio de 2023 de 4 personas como personal eventual.
- II.-** Comunicación del Alcaldía ordenando el alta de personal eventual, mandato 2023-3264, de fecha 28 de junio de 2023 de 1 persona como personal eventual.
- III.-** Acuerdo plenario de fecha 15 de marzo de 2023 (BOP nº 55 de 5 de mayo de 2021), por el que se aprueba la plantilla orgánica del personal del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2023.
- IV.-** Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de fecha 21 de junio de 2023 por el que se determinan el número, denominación y características del personal eventual, con ocasión del inicio del nuevo mandato corporativo, mandato 2023-2027.
- V.-** Acuerdo plenario de fecha 23 de junio de 2023 por el que se determinan las retribuciones del personal eventual de la Corporación, mandato 2023-2027.
- VI.-** Cuantificación de los puestos de personal eventual.
- VII.-** Documentos contables.
- VIII.-** Informe sobre la adecuación a los acuerdos en relación al número, características y fijación de retribuciones aprobados por órgano competente.
- IX.-** Informe de cumplimiento normativo.
- XI.-** Informe de fiscalización conforme.

II.- FUNDAMENTOS JURIDICOS

a.- Normativa aplicable

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.



L006754ad1331d115d007e70b206019s

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ	29/06/2023 13:55
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	29/06/2023 14:30
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	29/06/2023 14:32



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

Ref.: MCGJ/CHSM/cah
Expte.: Nombramiento personal eventual
Trámite: Nombramiento Personal Eventual.5 puestos.

- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).

b.- Consideraciones jurídicas

PRIMERO.- El personal eventual. Régimen Jurídico y urgencia en llevar a cabo el nombramiento.

El artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece el régimen común y general del personal eventual, aplicable tanto a los municipios del régimen común, como a los del régimen especial de grandes ciudades, con la salvedad respecto de los últimos del órgano competente para la adopción del oportuno acuerdo. Dicha disposición es del siguiente tenor:

"1. El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones solo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.

2. El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

3. Los nombramientos de funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación".

Obra en el expediente escritos de alcaldía, doc. I y II, en las cuales comunican las 5 personas que deben nombrarse como personal eventual, siendo las siguientes:

PUESTO	COD RPT	PLAZA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
Técnico/a Asesor/a Gabinete de Alcaldía	GAL-E-28	3EVE028	Merino Bruguera, Cesar Miguel	44306584M
Periodista	GAL-E-19	3EVE019	Marrero Jaén, Naira	45763069S
Técnico/a Asesor/a	GAL-E-12	3EVE012	Díaz Lorenzo, Agustín	78497195N
Técnico/a Asesor/a	GAL-E-13	3EVE013	Pérez García, Javier	45344497C
Técnico/a Asesor/a	GAL-E-14	3EVE014	Pereira Rodríguez, Yasmina	78487665G



L006754d01331d115d007e70b20601e9

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ	29/06/2023 13:55
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	29/06/2023 14:30
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	29/06/2023 14:32



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

Ref.: MCGJ/CHSM/cah
Expte.: Nombramiento personal eventual
Trámite: Nombramiento Personal Eventual.5 puestos.

SEGUNDO.- Como desarrollo de la disposición anterior, el artículo 176 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, dispone que el personal eventual se rige por lo establecido en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

TERCERO.- El Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en su artículo 15.2 estipula que los asesores serán nombrados y cesados libremente por el Alcalde mediante Decreto.

CUARTO.- El TREBEP, establece en su artículo 12:

- 1. Es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin.**
- 2. (...)**
- 3. El nombramiento y cese serán libres. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento.**
- 4. La condición de personal eventual no podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna.**
- 5. Al personal eventual le será aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera."**

QUINTO.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 21 de junio de 2023, por el cual establece el siguiente número de puestos de personal eventual, con ocasión del comienzo del mandato corporativo, cuyas características se describen a continuación:

Código	Denominación	Características
GAL-E-01	Director/a de Gabinete	Personal de asesoramiento especial y de confianza, que realiza funciones de adjuntía, apoyo inmediato y colaboración directa con el alcalde; preparación de sus propuestas y en sus relaciones con vecinos, empresas, entidades ciudadanas y otras instituciones públicas.
GAL-E-18	Subdirector/a de Gabinete	Personal de asesoramiento especial y de confianza, que realiza funciones de adjuntía, apoyo inmediato y colaboración directa con el Director de Gabinete y el Alcalde; preparación de sus propuestas y en sus relaciones con vecinos, empresas, entidades ciudadanas y otras instituciones públicas.
GAL-E-02	Director/a de comunicación	Personal de asesoramiento especial y de



L006754d01331d115d007e70b2d0601e95

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ	29/06/2023 13:55
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	29/06/2023 14:30
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	29/06/2023 14:32



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

Ref.: MCGJ/CHSM/cah
Expte.: Nombramiento personal eventual
Trámite: Nombramiento Personal Eventual.5 puestos.

confianza, que realiza funciones dirección y coordinación de la política informativa institucional, en el ámbito de su especialidad profesional.

Personal de asesoramiento especial y de confianza, que realiza actividades relacionadas con protocolo y ceremonial, planificando, coordinando y supervisando actos y/o eventos de la Institución, así como el desempeño del asesoramiento especial en este ámbito.

GAL-E-03 Jefe/a de Protocolo

GAL-E-04 Técnico/a Asesor/a Gabinete de Alcaldía

GAL-E-25 Técnico/a Asesor/a Gabinete de Alcaldía

GAL-E-26 Técnico/a Asesor/a Gabinete de Alcaldía

GAL-E-27 Técnico/a Asesor/a Gabinete de Alcaldía

GAL-E-28 Técnico/a Asesor/a Gabinete de Alcaldía

GAL-E-29 Técnico/a Asesor/a Gabinete de Alcaldía

GAL-E-05 Periodista

GAL-E-06 Periodista

GAL-E-19 Periodista

GAL-E-20 Periodista

GAL-E-21 Periodista

GAL-E-07 Técnico Asesor

GAL-E-08 Técnico Asesor

GAL-E-09 Técnico Asesor

GAL-E-10 Técnico Asesor

GAL-E-11 Técnico Asesor

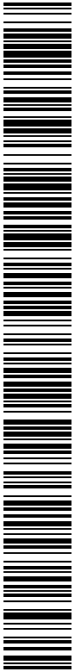
GAL-E-12 Técnico Asesor

GAL-E-13 Técnico Asesor

Personal de asesoramiento especial y de confianza, que desempeña labores de asesoramiento y coordinación del Gabinete de Alcaldía con las Áreas de Gobierno, las Delegadas y las Concejalías de Distrito, así como, en su caso, de los órganos directivos.

Personal de asesoramiento especial y de confianza, que desarrolla las tareas propias de su especialidad profesional.

Personal de confianza, que desempeña la función básica de Secretario/a de Grupo Municipal, así como las de apoyo y asistencia inmediata al Grupo Municipal.



L006754a01331d115d007e70b206019s

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ	29/06/2023 13:55
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	29/06/2023 14:30
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	29/06/2023 14:32



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

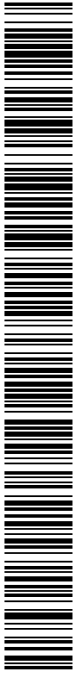
Ref.: MCGJ/CHSM/cah
Expte.: Nombramiento personal eventual
Trámite: Nombramiento Personal Eventual.5 puestos.

GAL-E-14	Técnico Asesor	
GAL-E-22	Técnico Asesor	
GAL-E-23	Técnico Asesor	
GAL-E-24	Técnico Asesor	
GAL-E-15	Asesor/a de la Alcaldía	Personal de asesoramiento y emisión de informes para la Alcaldía.
GAL-E-16	Asesor/a- Movilidad	Personal de asesoramiento especial y de confianza, que realiza funciones dirección y coordinación de la políticas de movilidad sostenible institucional, en el ámbito de su especialidad profesional
GAL-E-17	Asesor de Relaciones Institucionales	Personal de asesoramiento especial y de confianza, que desempeña labores de asesoramiento y coordinación de los valores culturales del municipio de Las Palmas de Gran Canaria

SEXTO.- Acuerdo del pleno adoptado en sesión plenaria celebrada el 23 de junio de 2023, por el cual se establece el régimen retributivo del siguiente personal eventual (de confianza o asesoramiento especial):

RELACIÓN DE PERSONAL EVENTUAL		RÉGIMEN RETRIBUTIVO
1	Director/a de Gabinete de Alcaldía	67.957,50
1	Subdirector/a de Gabinete de Alcaldía	59.593,50
1	Director/a de comunicación	57.502,50
1	Jefe/a de Protocolo	52.275,00
6	Técnico/a Asesor/a Gabinete de Alcaldía	47.047,50
5	Periodista	47.047,50
1	Asesor/a de Relaciones Institucionales	47.047,50
1	Asesor/a de Alcaldía	60.374,26
1	Asesor/a de Movilidad	60.374,26
11	Técnico/a Asesor/a	35.547,00

SÉPTIMO.- Escrito de alcaldía, de 27 y 28 de junio de 2023, en la cual se ordena el alta el siguiente personal eventual.



L006754a01331d115d007e70b2060195

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ	29/06/2023 13:55
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	29/06/2023 14:30
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	29/06/2023 14:32



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ALCALDÍA

Ref.: MCGJ/CHSM/cah

Expte.: Nombramiento personal eventual

Trámite: Nombramiento Personal Eventual.5 puestos.

PUESTO	COD RPT	PLAZA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
Técnico/a Asesor/a Gabinete de Alcaldía	GAL-E-28	3EVE028	Merino Bruguera, Cesar Miguel	44306584M
Periodista	GAL-E-19	3EVE019	Marrero Jaén, Naira	45763069S
Técnico/a Asesor/a	GAL-E-12	3EVE012	Díaz Lorenzo, Agustín	78497195N
Técnico/a Asesor/a	GAL-E-13	3EVE013	Pérez García, Javier	45344497C
Técnico/a Asesor/a	GAL-E-14	3EVE014	Pereira Rodríguez, Yasmina	78487665G

OCTAVO.- Cuantificación, existencia de crédito adecuado y suficiente para atender el gasto.

Consta en el expediente la cuantificación por el periodo 3/07/2023 a 31/12/2023, inclusive.

Queda acreditado que existe crédito adecuado y suficiente para atender el gasto, por el periodo 3/07/2023 al 31/12/2023, inclusive, mediante la incorporación al expediente de los respectivos documentos contables de autorización de gasto, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

ORG	PRO	ECO	DESCRIPCION	IMPORTE	A
00001	91200	11000	RETRIBUCIONES PERSONAL EVENTUAL BASICAS	99.810,43	220230017478
05036	23100	16000	SEGURIDAD SOCIAL	31.839,56	220230017480
TOTAL				131.649,99	

NOVENO.- Obra en el expediente el Informe sobre la adecuación a los acuerdos en relación al número, características y fijación de retribuciones aprobados por órgano competente.

DECIMO.- Consta en el expediente informe de fiscalización de conformidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, visto el informe propuesta de la Jefatura de Servicio de Recursos Humanos y, en virtud de las atribuciones que legalmente me están conferidas, vengo en dictar el siguiente,

DECRETO

Documento firmado por:

MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO

Fecha/hora:

29/06/2023 13:55
29/06/2023 14:30
29/06/2023 14:32



L006754a01331d115d007e70b206019s



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ALCALDÍA

Ref.: MCGJ/CHSM/cah
 Expte.: Nombramiento personal eventual
 Trámite: Nombramiento Personal Eventual.5 puestos.

Primero.- El nombramiento de los relacionados a continuación en los puestos de personal eventual que a continuación se relacionan:

PUESTO	COD RPT	PLAZA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
Técnico/a Asesor/a Gabinete de Alcaldía	GAL-E-28	3EVE028	Merino Bruguera, Cesar Miguel	44306584M
Periodista	GAL-E-19	3EVE019	Marrero Jaén, Naira	45763069S
Técnico/a Asesor/a	GAL-E-12	3EVE012	Díaz Lorenzo, Agustín	78497195N
Técnico/a Asesor/a	GAL-E-13	3EVE013	Pérez García, Javier	45344497C
Técnico/a Asesor/a	GAL-E-14	3EVE014	Pereira Rodríguez, Yasmina	78487665G

Segundo.- Disponer el gasto de las retribuciones del personal eventual relacionado en el punto precedente, con cargo a la aplicación presupuestaria **00001.91200.11000, A número 220230017478**, por importe de **noventa y nueve mil ochocientos diez euros con cuarenta y tres céntimos (99.810,43)**, correspondiente al periodo 3/07/2023 al 31/12/2023, inclusive.

Tercero.- Disponer el gasto de la cuota patronal, a la **Tesorería General de la Seguridad Social (Q28027003)** con cargo a la aplicación presupuestaria, **05036.23100.16000, A número 220230017480**, por importe de **treinta y un mil ochocientos treinta y nueve euros con cincuenta y seis céntimos (31.839,56 €)**. Periodo 3/07/2023 al 31/12/2023, inclusive.

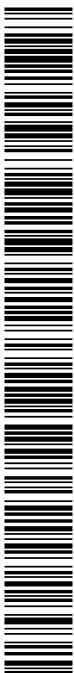
Cuarto.- El régimen jurídico del personal eventual será el recogido en el art. 12 del Estatuto Básico del Empleado Público, siéndole aplicable en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera. El cese tendrá lugar automáticamente cuando se produzca el de la autoridad a la que se presta la función de confianza o asesoramiento y, en cualquier caso, cuando expire el mandato de la Corporación. La condición de personal eventual no podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna.

Quinto.- Los/las interesados/as deberán tomar posesión de con carácter inmediato desde la recepción de la notificación del presente Decreto.

Sexto.- Publíquese este nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia.

RÉGIMEN DE RECURSOS. Contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 19/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ	29/06/2023 13:55
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	29/06/2023 14:30
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	29/06/2023 14:32



L006754a01331d115d007e70b2060169

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ALCALDÍA

Ref.: MCGJ/CHSM/cah
 Expte.: Nombramiento personal eventual
 Trámite: Nombramiento Personal Eventual.5 puestos.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN** ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

La Alcaldesa,

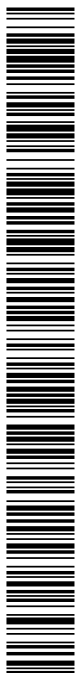
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIÁN

Dado con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria

ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO



L006754a01331d115d007e70b2060195

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ	29/06/2023 13:55
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	29/06/2023 14:30
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	29/06/2023 14:32